Sepan quantos esta carta de censo al quitar vieren como nos el concejo justicia y Regim.to de la villa de vergara [illegible] [illegible] alcalde hordin.o [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] Regidores [illegible] por nos y por los demas [illegible] hijosdalgo [illegible] de la villa de vergara y su [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] dia [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] del [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] que

A que el poder

[illegible] [illegible] poder nos los dichos alcaldes y Regidores [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] hijosdalgo [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] que vendemos [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] censo al quitar [illegible] a la cofradia de n.a S.a del Ros.o [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de renta [illegible] a la [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de renta [illegible] cada un año = [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] dicho dia [illegible] [illegible] [illegible] cada un año [illegible] [illegible] [illegible] dicho [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] a la dicha cofradia del Ros.o [illegible] = por [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de treinta [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] del santo [illegible] [illegible] principal [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de principal [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] mayordomos [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

El año proxº passado los q. le se declara proceden
en esta forma cinquenta y siete dus. y m.º de los
de la Redencion de Vn censo q. deman los Vienes de
57º Juan de Urrutia y Sumus de quarenta dus. de plata
q. se trocaron a once reales el de a ocho como y lo
14 = y otros catorce dus. de pral. en vellon q. tambien deuian
de otro censo y ambos los Redimio Mag.na de Urrutia
18º Sinieta y hereda = y los diez y ocho dus. y m.º Restantes
90 por tantos en q. los dos Mayordomos Arsido alcantados
en la cap.ta q. Andado de la d.ha Mayordomia
q. Hacen los dhos. noventa dus. = y veinte dus.
20 primanos de los señores Juan Pr. de Castilla Alcalde
110 de la villa y Ge.mo Pr. de Arriaga mayor Alpresson de la
cofradia procedidos de la manda de ~~[illegible]~~
~~[illegible] Marcos Ruiz de Ayuda~~ Mariandres de
Jauregui garina q. los pagaron ~~[illegible]~~
q. no se estubo su testamento = con q. se cayeran los
dhos. ciento y diez dus. del Rosario ~~[illegible]~~ de Fran.co de
Aguirre y Miguel de Argarate mayor de la dha. cofradia del Sr. San
20 10 30 que proceden veinte dus. de ellos por manda de la d.ha
Mariandres cobrador de los dhos. Juan Mar. y los otros diez dus.
por manda de Mª Ruiz de Aguirre cobrador de los dhos. de
su testam.rio = y de los dhos. Miguel abad de Meolalde
y cap.n Pº de Aleguen como mayor de la d.ha fabrica
de la dha. y de los dhos. diez dus. q. mando a la d.ha Mariandres
10 de los dhos. ~~[illegible]~~ la d.ha Mariandres de garina co
bradores de los dhos. su testam.rio con q. se cayeran los dhos. ciento y
~~[illegible]~~ cinquenta dus. de pral. en vellon q. mando
110 otro censo los q. le emos Rdo. a mo dho. es en Rs. de
30 a la ora de este ganado de esta q. Ante el dho. Sno. y Rs. de ella
10 de cuia paga y Real entregado fue el dho. Sno. y nos los dhos.
150 otros q. de Rs. de Caramos q. tomamos a censo la d.ha
de ciento y cinq.ta dus. para con ellos Redimir esta la con
cura en la cantidad conforme a lo acordado en el poder y Au
to de su cumplimiento otra ganancia de Vn censo de ciento
de pral. en vellon el dho. Pr. fundo de sus propios y en su
tiempo el Cap.n Santos de Cau.ta Cau.º de la orden de Santiago
q. se le pagó el dho. Sno. en once de m.co de mil y seis Aguirre
fauor de Cuna mayor abad de la cap.n de Santo el qual pero